



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 9 de febrero de 2011

El día 3 de febrero de 2011, se recibió la Ordenanza 620 de febrero 2 de 2011, "Por medio del cual se faculta al Gobernador la creación de la Empresa de Gas del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 620 de febrero 2 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 620 de febrero 2 de 2011.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Silvana Burgos Benavides, Secretaria de Productividad y Competitividad 
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.



ORDENANZA No.620
(Febrero 2 de 2011)

Por medio del cual se faculta al Gobernador la creación de la Empresa de Gas del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 9, Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 142/94, Ley 143/94 y las normas que la reglamenten, Ley 489/98,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltase al Gobernador del Departamento para gestionar, crear y hacer parte de una Sociedad por Acciones de carácter oficial o mixto en desarrollo de su objeto social principal será la prestación del servicio público de gas domiciliario, especialmente el suministro a través de redes para la conducción y distribución en los municipios del Departamento del Putumayo, adelantando las acciones necesarias para preservar el medio ambiente y buenas relaciones con la comunidad.

El Ejecutivo Departamental invitará públicamente a las personas, naturales o jurídicas, que pretendan adquirir acciones para la constitución de la Sociedad y ser parte de ella.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltase al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de seis (6) meses para reglamentar la presente Ordenanza y para expedir los actos administrativos necesarios para perfeccionar el proceso de creación de la Empresa de Gas del Putumayo, definir las funciones, convocar la participación de los municipios, comunidades indígenas, organizaciones sociales, definir presupuesto para invertir en acciones que según el presupuesto permita y todos los actos necesarios para la constitución, operación, administración y puesta en marcha de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese al Gobernador del Putumayo para realizar las apropiaciones, traslados y movimientos presupuestales que se requieren de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad cuya creación se autoriza, se regirá por las normas contenidas en la presente Ordenanza, las aplicables al orden Departamental y la reglamentación de la Ley 143/94.



ARTÍCULO QUINTO.- Las facultades otorgadas mediante esta Ordenanza, tendrá vigencia durante seis (6) meses contados a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los dos (2) días del mes de Febrero de 2011.



PAULO LUNA LINARES
Presidente Asamblea Departamental



EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General

Vo bo




**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No.620
(Febrero 2 de 2011)**

Por medio del cual se faculta al Gobernador la creación de la Empresa de Gas del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 27 de 2011
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 31 de 2011
TERCER DEBATE	:	Febrero 2 de 2011

Para constancia se firma en Mocoa a los dos (02) días del mes de Febrero de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.